



I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE TRANSITO
PUAUCHO - OSORNO

REQUISITOS PARA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CIRCULACION

Vehículos Nuevos:

- 1) Factura de compra del vehículo con copia.
- 2) Formulario de Inscripción en el Registro Civil.
- 3) Certificado de Homologación (Reemplaza la Revisión Técnica y Análisis de gases).-
- 4) Seguro Obligatorio con vigencia hasta el 31 de Marzo del año siguiente.-

Nota: El primer Permiso de Circulación se calcula sobre el valor neto de la factura y en forma proporcional por los meses que restan del año calendario.-

Vehículos Usados:

- 1) Permiso de Circulación anterior
- 2) Certificado de Inscripción (único documento que acredita dominio del vehículo)
- 3) Certificado de Homologación y/o Revisión Técnica y Análisis de gases
- 4) Seguro Obligatorio con vigencia hasta el 31 de Marzo del año siguiente.-

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE CARROS DE ARRASTRE

- 1) Factura y/o Declaración Jurada Notarial indicando: Nombre y Rut del Propietario, domicilio, Marca, Modelo, Año, Color, Carga, N° de Ejes, N° de ruedas por eje.-

PERMISO DE CIRCULACIÓN:

- 1) Seguro Obligatorio con vigencia hasta el 30 de Septiembre del año siguiente.
- 2) Revisión Técnica

REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN

- 1) Permiso de Circulación año Anterior.
- 2) Certificado de Revisión Técnica Vigente o Certificado de Homologación según corresponda.
- 3) Certificado de Emisión de Gases Vigente.
- 4) Seguro Obligatorio.
- 5) Certificado de Inscripción (Padrón), otorgado por el Servicio de Registro Civil, para realizar cualquier modificación de datos asociados al vehículo (único documento que acredita dominio)

FECHA EN QUE SE RENUEVA EL PERMISO DE CIRCULACIÓN

- Vehículos particulares como automóviles, camionetas, furgones, jeeps y similares en el período 1° de febrero hasta el 31 de Marzo y, 2da. cuota entre el 1º y el 31 de Agosto.

- Vehículos de transporte público y escolar, como buses, taxi-buses, taxis y taxis-colectivos, entre el 1° al 31 de Mayo y, 2da. Cuota entre el 1° al 30 de Junio.
- Vehículos de carga, camiones, acoplados, remolques, maquinaria industrial y agrícola, entre el 1° y el 30 de Septiembre y, 2da. Cuota entre el 1° y el 31 de Octubre.

PERDIDA O EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Se debe solicitar duplicado en el Depto. de Tránsito, con los siguientes antecedentes:

Pérdida de Permiso de Circulación : El derecho a cancelar equivale al 10% de una Unidad Tributaria Mensual (U.T.M. vigente)

Pérdida o deterioro del Sello : Certificado de Revisión Técnica que acredite el tipo de sello que corresponde. El derecho a cancelar equivale al 10% de una Unidad Tributaria Mensual (U.T.M. vigente)

QUE HACER SI EL VEHÍCULO NO VA A CIRCULAR DURANTE EL AÑO

Si por algún motivo el vehículo no ha circulado o no va a circular durante todo el año, se debe llenar declaración jurada simple tipo disponible en nuestras oficinas, indicando las características del vehículo (placa patente, motor, año fabricación, etc.) y el motivo por el cual no saldrá a circulación. El Plazo para realizar este trámite es, hasta el 30 de Noviembre de cada año.

Ley N°18.440: Si en uno o más años completos ha estado fuera de circulación, se debe acreditar mediante una declaración simple que deberá realizarse en el Departamento de Tránsito, a más tardar el 30 de noviembre del año a que corresponda pagar el impuesto para quedar exento del pago del permiso de circulación. Se debe presentar por cada año que el vehículo no circule.

Nota: Debe realizar el trámite en la Municipalidad donde sacó su último permiso de circulación

REQUISITOS, PERMISOS ESPECIALES PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS QUE, CARECIENDO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN Y/O REVISIÓN TÉCNICA POR NO ESTAR EN ACTIVIDAD, DEBAN SER TRASLADADOS DE UN PUNTO A OTRO PARA EL SOLO EFECTO DE REPARARLOS O DE LLEVARLOS A PLANTAS REVISORAS

- 1) Certificado de Inscripción (Padrón), otorgado por el Servicio de Registro Civil.
- 2) Seguro Obligatorio vigente.

Nota: El permiso especial de tránsito se puede extender hasta por 03 días en el mes para el mismo vehículo.- El derecho a cancelar equivale al 5% diario, de la Unidad Tributaria Mensual (U.T.M. vigente)

Todos los trámites señalados se efectúan en la Unidad de Tránsito, en horario de Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00 hrs.-

FONO: (064) 2612930 – FAX (064) 2612931